Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1846

BUENOS AIRES, 25 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-485-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000008, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; solicita el cambio de domicilio legal en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1 846

ARTICULO 1º: Autorízase a la PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 00000008, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con depósito en la calle Jujuy 1197 – Bella Vista - Provincia de Buenos Aires; el cambio de domicilio legal el cual pasará a ser Suipacha 268, Piso 12° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5170/09, bajo el R.N.E. Nº 00000008, a la firma PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L., con domicilio legal en la calle Florida 234, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000008, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-485-14-9

DISPOSICIÓN Nº 1 846

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.